

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 236-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de noviembre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 332-2021-GM-A/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2021, Resolución de la GIP N°175-2022-GIP/GM/MPMN, la Resolución de GIP N°241-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de GIP N° 121-2023-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 254-2023-CFGH-MVUVJVCJCM-RO-SOP-GIP/MPMN, Informe N° 209-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 04233-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2464-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1310-2023/GAJ/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo el artículo 6° establece: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN**, del 09 de febrero del 2023, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve “desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura”, siendo que en el numeral N° 02, señala: “Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa”;

Que, la Municipalidad de Mariscal Nieto ha priorizado el proyecto de inversión pública denominado, “mejoramiento de las vías urbanas de las juntas vecinales, José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, La Victoria y Santa Rosa Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua con CUI 2181926” considerando que en la actualidad, el distrito Moquegua es protagonista de la inversión minera, por lo que la construcción de este parque complementa el paisaje urbanístico, ya que en los últimos años se ha ido viendo la necesidad de dar prioridad a lugares de recreación para la población en general.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 332-2021-GM-A/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2021, se aprueba el Expediente Técnico denominado: “**MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, con código único de inversión N° 2181926**, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 270 días calendario y un presupuesto asignado que asciende a la suma de S/ 6'879,191.39 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 39/100 SOLES);

Que, bajo los parámetros establecidos en la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO” aprobada con el DECRETO DE ALCALDIA N°004-20230-A/MPMN; el Residente del Proyecto Ing. Christian Frank Gómez Huanca, mediante INFORME N° 254-2023-CFGH-MVUVJVCJCM-RO-SOP-GIP/MPMN de fecha 25 de noviembre de 2023, remite el expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL N°04 del proyecto denominado:

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTTE
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 236-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 14 de noviembre de 2023.

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES

JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, con código único de inversión N° 2181926,

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, conforme a la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", aprobada con el Decreto de Alcaldía N°0004-2020- A/MPMN, el Inspector de obra – Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar, a través del Informe N° 209-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN. De fecha 27 de diciembre de 2023, emite Aprobación de Modificación Presupuestal N° 04, Adicionales, mayores metrados y partidas nuevas – Deductivos, partidas no ejecutadas y menores metrados, correspondiente al proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, con código único de inversión N° 2181926,** bajo el siguiente argumento:

Mayores Metrados: Debido a la Ampliación de Plazo N 6, necesaria para el cumplimiento de metas físicas, se generan mayores Metrados en obras provisionales y partidas como reubicación de postes, asfaltado, señalización, etc., a fin de complementar las obras urbanísticas de estos sectores. **Partidas Nuevas:** Debido a las consultas aprobadas se generan partidas nuevas para elementos estructurales que aseguren una mejor transitabilidad para el sector Santa Rosa como muros de contención con veredas monolíticas y todo lo relacionado con el aseguramiento peatonal como barandas, sardineles, etc. **Partidas no Ejecutadas:** Corresponde básicamente a la Prolongación de la calle Vallecito (aunque no es el único sector), debido a la ocupación ilegal por parte de un vecino. Pese a las acciones tomadas al respecto por las oficinas correspondientes de la MPMN, Se entiende que las mismas tomarán sus tiempos y superan con creces el plazo de un Proyecto de Inversión limitado en el tiempo. **Menores Metrados:** Corresponde básicamente a la calle Alfonso Ugarte de la Urb. Vera Vera (aunque no es el único sector), donde el planteamiento del diseño de vía y obras estructurales para el aseguramiento de la misma no contemplan los elementos estructurales para dar seguridad ante el pronunciado desnivel entre vía y las viviendas de la parte inferior (7 m. aprox.). Del mismo modo, se tiene conocimiento que éste sector será parte de otro proyecto donde sí se contemplan los elementos estructurales de aseguramiento, por lo que corresponde su deducción. Por lo tanto, se concluye que el presente expediente de modificación presupuestal N° 04 cumple con los lineamientos estipulados, en la directiva para la ejecución de inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la MPMN, aprobado con decreto de alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN con fecha 25 de febrero del 2020, que posterior a la revisión del presente expediente de modificación Presupuestal N° 04 correspondiente al proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, con código único de inversión N° 2181926,** contiene todo el sustento justificación necesaria por lo que recomienda se derive el presente expediente de modificación presupuestal a los órganos responsables para su aprobación mediante acto resolutivo.

El monto total del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 04 de proyecto tiene la siguiente estructura de presupuesto:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL						
DESCRIPCIÓN	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	PARTIDAS NO EJECUTADAS	MENORES METRADOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO	120,181.46	184,967.16	62,796.49	1,075,787.20	-833,435.07	8,138,753.23
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA						947,329.62
GASTOS DE SUPERVISIÓN						315,776.54
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						315,776.54
GASTOS DE LIQUIDACIÓN						157,888.27
COSTO TOTAL						9,875,524.20
ELABORACIÓN DE EXP. TECNICO					-833.435.07	153,988.66
PRESUPUESTO TOTAL					-833,435.07	10,029,512.90

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 236-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de noviembre de 2023.

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 04233-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 30 de octubre de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la solicitud de opinión presupuestal para la aprobación del expediente de modificación presupuestal N° 4; aprobada por el inspector de obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, partidas no ejecutadas, menores metrados) correspondiente al proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, con código único de inversión N° 2181926,** solicitando Opinión Presupuestal, para que luego se continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutorio;

Que, Vistos los actuados opiniones técnicas favorables y considerandos, se informa que por el momento no existir recursos de libre disponibilidad debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que se deberá de gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; podría enmarcarse en el Art. 13 Medidas en gasto de Inversión de la Ley 31638 "Ley de presupuesto del sector público para el año 2023", bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal N°04 con un presupuesto de S/ - 833,435.07 soles del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, con código único de inversión N° 2181926;** se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con su trámite correspondiente.

Que, vistos los actuados y opinión técnica de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 2464-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de noviembre de 2023, se informa que por el momento no existe recursos de libre disponibilidad debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que se deberá de gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; podría enmarcarse en el Art. 13 Medidas en gasto de Inversión de la Ley 31638 "Ley de presupuesto del sector público para el año 2023", bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal N°04 con un presupuesto de S/ - 833,435.07 ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 07/100 soles, del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, con código único de inversión N° 2181926,** sugiriendo derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 1310-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 14 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04**

Del expediente: **“MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, con código único de inversión N° 2181926,** por el monto de S/ - 833,435.07 ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 07/100 soles) de conformidad a lo solicitado mediante INFORME N° 254-2023-CFGH-MVUVJCM-RO-SOP-GIP/MPMN, Informe N° 209-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 04233-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2464-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1310-2023/GAJ/GM/MPMN según el detalle:

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 236-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de noviembre de 2023.

UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO	2181926
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración presupuestaria DIRECTA
PRESUPUESTO INICIAL	S/ 6,879,191.39 SOLES (RGM N° 332-2021-GM/A/MPMN)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	S/ 1,403,399.90 SOLES (RGIP N° 175-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	S/ 1,077.774.82 SOLES (RGIP N° 241-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03	S/ 1,502,581.82 SOLES (RGIP N° 121-2023-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 SOLICITADA	S/ -833,435.07 SOLES
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 10,029,512.86 SOLES

Que la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero de 2023, resuelve en su artículo sexto: “Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública” (...); indicadas en el numeral 5) donde se procede a exponer: “Autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa” (...); “Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública” (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: “ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 por (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, partidas no ejecutadas, menores metrados) del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, con código único de inversión N° 2181926, por el monto de S/ - 833,435.07 ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 07/100 soles) de conformidad al INFORME N° 254-2023-CFGH-MVUJVCJCM-RO-SOP-GIP/MPMN, Informe N° 2464-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1310-2023/GAJ/GM/MPMN, mismos que son parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 236-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de noviembre de 2023.

UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO	2181926
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración presupuestaria DIRECTA
PRESUPUESTO INICIAL	S/ 6,879,191.39 SOLES (RGM N° 332-2021-GM/A/MPMN)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	S/ 1,403,399.90 SOLES (RGIP N° 175-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	S/ 1,077.774.82 SOLES (RGIP N° 241-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03	S/ 1,502,581.82 SOLES (RGIP N° 121-2023-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 SOLICITADA	S/ -833,435.07 SOLES
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 10,029,512.86 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR la ejecución Expediente Técnico de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 por (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, partidas no ejecutadas, menores metrados) del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, con código único de inversión N° 2181926, por el monto de S/ - 833,435.07 ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 07/100 soles, a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA